
**Inspección
de las condiciones de trabajo
a bordo de buques:
directrices sobre procedimientos**



0 0 5 9 0 1

**Inspección
de las condiciones de trabajo
a bordo de buques:
directrices sobre procedimientos**



Copyright © Organización Internacional del Trabajo 1990
Primera edición 1990

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, a condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción hay que formular las correspondientes solicitudes al Servicio de Publicaciones (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, solicitudes que serán bien acogidas.

Inspección de las condiciones de trabajo a bordo de buques: directrices sobre procedimientos

Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 1990

/Guía/, /Inspección del trabajo/, /Marina mercante/, /Marino/. 10.05

ISBN 92-2-307096-1

Título de la edición original en inglés: *Inspection of labour conditions on board ship: Guide-lines for procedures* (ISBN 92-2-107096-4), Ginebra, 1990

Publicado también en francés: *Inspection des conditions de travail à bord des navires: directives concernant les procédures applicables* (ISBN 92-2-207096-8), Ginebra, 1990

Datos de catalogación de la OIT

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en oficinas locales de la OIT en muchos países o pidiéndolas a: Publicaciones de la OIT, Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, que también puede enviar a quienes lo soliciten un catálogo o una lista de nuevas publicaciones.

Indice

Introducción	1
Procedimientos recomendados para la inspección de buques	7
Directrices para inspectores de buques	13
Edad mínima	17
Examen médico	20
Contratos de enrolamiento	23
Formación profesional	26
Certificados de capacidad de los oficiales	28
Alimentación y servicio de fonda	31
Alojamiento de la tripulación	34
Horas de trabajo y dotación	43
Prevención de accidentes del trabajo	45
Prestaciones en caso de accidente o enfermedad	55
Repatriación	61
Libertad sindical, protección del derecho de sindicación y negociación colectiva	64
Anexos	
I: Disposiciones esenciales del Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976 (núm. 147)	71
II: Disposiciones esenciales de la Recomendación sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1926 (núm. 28)	76